



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PUENTE, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 27 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VII- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE “AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL” (GESTIONA 234/2024)

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas municipales a la adquisición de libros de texto al alumnado matriculado en educación infantil y primaria para el curso académico 2024-2025 suscrita, en fecha 23 de agosto de 2024, por la Concejalía de Delegada de Educación.

Habiendo tenido conocimiento del informe de intervención, de fecha 23 de agosto de 2024, que se adjunta al expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo dispuesto en la Base 36.4 de Ejecución del Presupuesto y la competencia contenida en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Resolución de Alcaldía n.º 2023-0180, de 28 de junio, de delegación de funciones de Alcaldía (BOP León n.º 127, de fecha 05 de julio de 2023), la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- *Aprobar la convocatoria de ayudas municipales a la adquisición de libros de texto al alumnado matriculado en educación infantil para el curso académico 2024-2025, que a continuación se transcribe:*

AYUDAS MUNICIPALES A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

Uno de los objetivos prioritarios de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), es la garantía de la igualdad de oportunidades en el derecho acceso a la cultura y la educación.

Para la consecución de dicho objetivo, resulta indispensable la presente convocatoria de ayudas económicas a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos/as que, siendo vecinos/as del Municipio, se encuentren matriculados/as en educación infantil en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2024/2025.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión, por parte del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos/as que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados/as en educación infantil en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2024/2025, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Subvenciones Corrientes aprobados conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2024.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y la siguiente normativa:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- El Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril.
- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Subvenciones Corrientes aprobados conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2024.

Las ayudas que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia no competitiva, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

La presente convocatoria se tramitará en atención a la mera concurrencia de determinada situación de los beneficiarios, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

TERCERA.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas para la adquisición de libros de texto: el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos/as que, siendo vecinos/as del Municipio, se encuentren matriculados/as en educación infantil en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2024/2025. Por tanto, podrán ser beneficiarios/as de las presentes ayudas aquellas personas que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

1º.- Empadronamiento:

Será condición indispensable que el/la solicitante/beneficiario/a tenga a su cargo a un/una menor que figure empadronado/a en el Municipio de Cubillos del Sil (León) previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2º.- Matrícula:

Será condición indispensable que el/la solicitante/beneficiario/a tenga a su cargo a un/una menor que esté matriculado/a en educación infantil en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2024/2025.

3º.- Incompatibilidad con otras ayudas:

Será condición indispensable no haber resultado beneficiario/a de cualquier otra subvención o ayuda que pudiera percibirse para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera otras Administraciones Públicas o entidades públicas o





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

privadas.

Además, para poder obtener la condición de beneficiario/a será necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

CUARTA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de las ayudas municipales a la adquisición de libros de texto estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes. Para la presente convocatoria de ayudas a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos/as que, siendo vecinos/as del Municipio, se encuentren matriculados/as en educación infantil en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2024/2025, existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2024-326/480.00 del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, destinándose a la financiación de esta convocatoria una cuantía total máxima de 7.000,00 €.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de la ayuda, que resultará del reparto proporcional del crédito presupuestario de la convocatoria entre todas las solicitudes que cumplan lo establecido en la presente convocatoria, en ningún caso superará el gasto realizado y, en todo caso, los siguientes importes individuales por alumno/a y curso académico:

CURSO	CUANTÍA POR ALUMNO/A
1º Infantil	140,00 euros
2º Infantil	140,00 euros
3º Infantil	210,00 euros

En su caso, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios/as de la subvención, del importe global máximo destinado a la presente ayuda.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) no serán compatibles con la percepción de cualquier otra subvención o ayuda que pudiera percibirse para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

SÉPTIMA.- GASTO SUBVENCIONABLE.

Se consideran libros de texto subvencionables, aquéllos que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil al inicio del curso escolar 2024/2025 para ser utilizados, con carácter general, en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares. No se considera subvencionable ningún otro material escolar.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El extracto de la presente convocatoria de ayudas municipales a la adquisición de libros de texto será objeto de publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria de ayudas municipales a la adquisición de libros de texto será objeto de publicidad mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>).

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes de ayuda para la adquisición de libros de texto, suscritas por el padre, la madre o el tutor legal del alumnado que reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), y se presentarán, conforme al modelo normalizado (Anexo I), en el Registro General del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en alguna de las formas previstas por el art. 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En el caso de varios alumnos/as pertenecientes a una misma unidad familiar, deberán presentarse una única solicitud con los datos de cada uno los alumnos/as matriculados/as en educación infantil en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso escolar 2024/2025.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación exigida, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se presentará, junto con la solicitud de ayuda para la adquisición de libros de texto, la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo normalizado (Anexo I), suscrita por el padre, madre o tutor/a solicitante de la ayuda.
- Libro de familia o documento que acredite la capacidad de representación legal del menor/res.
- DNI o, en su caso, NIE del padre, madre o tutor que suscribe la solicitud y, de haber sido expedido, del alumno.
- Certificado del centro educativo del alumno/a, que acredite que está matriculado/a en alguno de los niveles de enseñanza objeto de la ayuda o, en su caso, la matrícula.
- Factura original del gasto realizado, una por cada alumno/a para el que se solicite la ayuda, que deberá ser emitida por librería/papelería/comercio a nombre del solicitante (padre, madre o tutor/a legal), especificando en la misma el nombre del/la alumno/a, y expedida, en la presente anualidad, previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá la presentación de tickets o similares sin identificación. El lote de libros detallado en la misma habrá de ser el establecido por el centro docente para el nivel educativo correspondiente.
- Certificación del número de cuenta bancaria/libreta a nombre del solicitante en que se abonará en un único pago la ayuda mediante transferencia bancaria.

En caso de no constar autorización expresa, según modelo normalizado (Anexo I), de comprobación de oficio, se presentará además la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento actual del menor/es.

No se exigirá a los interesados la presentación de documentación en modelo original o copia compulsada, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la LPACAP, salvo que, al objeto de acreditar su autenticidad, ésta sea requerida.

UNDÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

En su caso, examinadas las solicitudes presentadas, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>), de requerimientos individuales o colectivos, para que se subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la publicación, advirtiéndole que, de no verificarlo en tiempo y forma previstos, se le tendrá por desistido en su solicitud, salvo en los casos debidamente justificados, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento, podrá instarse al/la solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación.

DUODÉCIMA.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Sede electrónica: cubillosdelsil.sedelectronica.es





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

El órgano instructor, que será el responsable del área de educación, previo examen y estudio de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez finalizados los plazos de presentación y, en su caso, subsanación de las solicitudes de ayuda y de la documentación complementaria, dichas solicitudes serán evaluadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

La comisión de valoración, órgano colegiado que emitirá informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Cubillos del Sil o funcionario en quien delegue.
- **Vocal:** Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cubillos del Sil o funcionario en quien delegue.
- **Vocal:** Funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- **Vocal:** Funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- **Secretaria:** Funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Que actuará con voz, pero sin voto.

La comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y secretaria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>), y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En su caso, examinadas las alegaciones presentadas por los interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva al Alcalde-Presidente o la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León).

El plazo máximo para resolver y notificar/publicar este procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León. Si transcurrido el citado plazo no se hubiese dictado resolución expresa y notificado/publicado, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la LGS.

El acuerdo/resolución contendrá la decisión adoptada, la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, el importe de la ayuda concedida, la desestimación del resto de solicitudes, los recursos que contra la misma procedan y plazos para interponerlos.

El acuerdo/resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella los recursos que se establecen en la LPACAP.

Toda publicación/notificación a la que hacen referencia la presente convocatoria, sea individual o colectiva, se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>), en los términos que establece el artículo 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Los beneficiarios de la ayuda regulada en la presente convocatoria estarán sujetos al régimen de obligaciones previstas en el artículo 14 de la LGS, en particular:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificantes que se indican en la presente convocatoria de ayudas, en el momento en que se les requiera, así como también otros documentos de cualquier índole que la Comisión de Valoración considere necesario y oportuno para la resolución de las ayudas municipales.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

DECIMOCUARTA.- REINTEGRO DE LA AYUDA.

Serán causas de reintegro de la ayuda percibida las establecidas en el artículo 37 de la LGS.

DECIMOQUINTA.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de la presente convocatoria será la comisión de valoración.

DECIMOSEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

El acuerdo por el que se apruebe la presente convocatoria podrá ser impugnado por los interesados/as, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL):

Nombre y apellidos:		NIF:
En calidad de (Indicar tipo de representatividad: padre, madre o tutor legal):		
Teléfono/Fax:	Correo electrónico:	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO 1:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Nombre y apellidos:		NIF:
Centro Escolar donde está matriculado en el curso 2024/2025:		
Estudios a realizar en el curso 2024/2025:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO 2:

Nombre y apellidos:		NIF:
Centro Escolar donde está matriculado en el curso 2024/2025:		
Estudios a realizar en el curso 2024/2025:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	

CONSENTIMIENTO EXPRESO:

☐ No autorizo que se comprueben los datos del Padrón Municipal y aporte certificado de empadronamiento actual del menor/es a que represento.

NOTIFICACIONES:

☐ Autorizo como medio de notificación de cualquier acto administrativo relacionado con la presente solicitud, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- ☐ Solicitud, según modelo normalizado, suscrita por el padre, madre o tutor solicitante de la ayuda.
- ☐ DNI o, en su caso, NIE del alumno/a y del padre, madre o tutor que suscribe la solicitud.
- ☐ Libro de familia o documento que acredite la capacidad de representación legal del menor/es.
- ☐ Certificado del centro educativo del alumno/a, que acredite que está matriculado/a en alguno de los niveles de enseñanza objeto de la ayuda o, en su caso, la matrícula.
- ☐ Factura original del gasto realizado, una por cada alumno/a para el que se solicite la ayuda, que deberá ser emitida por librería/papelería a nombre del solicitante, (padre, madre o tutor/a legal), especificando en la misma el nombre del/la alumno/a, y expedida previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá la presentación de tickets o similares sin identificación. El lote de libros detallado en la misma habrá de ser el establecido por el centro docente para el nivel educativo correspondiente.
- ☐ Certificación del número de cuenta bancaria a nombre del solicitante de la ayuda.

DATOS BANCARIOS:

Código IBAN	Entidad	Sucursal	D.C	Número de cuenta

DECLARA:

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y:

1º.- Cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de la ayuda.

Sede electrónica: cubillosdelsil.sedelectronica.es





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

2º.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

3º.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tener deudas con la Hacienda Local.

4º.- No ser perceptor/a, ni haber solicitado y estar pendiente de resolución, de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

Los abajo firmantes manifiestan disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

SOLICITA:

Solicito la concesión de la ayuda a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2024/2025.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Responsable del tratamiento.

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, titularidad del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con CIF P2406600C, y dirección postal Plaza General Gómez Núñez, s/n, 24492, Cubillos del Sil (León), teléfono 987458023.

Finalidad.

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la tramitación de la correspondiente concesión de ayudas a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2022/2023.

Legitimación.

Consentimiento del interesado (art. 6.1.a) RGPD del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e) RGPD), conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conservación de datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos.

Se comunican los datos al centro escolar en que el menor/es esté matriculado. No se comunicarán los datos personales a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos de los interesados.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cubillos del Sil (León), a ____ de ____ de 2024.

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la concesión de las referidas ayudas, que asciende a la cantidad de 7.000,00 € y que se imputará a la partida 2024-326/480.00 del presupuesto general municipal.

Sede electrónica: cubillosdelsil.sedelectronica.es





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención a los efectos oportunos y publicarlo en el Tablón de anuncios, así como en Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>).

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que ésta de traslado de su extracto al "Boletín Oficial de la Provincia" para su publicación.-----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el R.O.F de las entidades Locales) en Cubillos del Sil, en la fecha indicada en la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

